

San Borja, 30 de Marzo de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20260002712, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por el servidor **JORGE VELASCO BENITES**, Nutricionista de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20260002712, de fecha 23 de febrero de 2026, don Jorge Velasco Benites, personal nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración del 10 al 18 de febrero de 2026, por asuntos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, modificado por la Ley N°32199, establece derechos de los servidores de la carrera pública; a fin, de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, señala *“Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años”*;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que: *“Las licencias con o sin goce debe contar con la aprobación de su jefe inmediato. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, si el servidor civil se ausentara en esta condición, se considerará como inasistencia injustificada”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000678-2026-SUST-USDT-INSNSB, la Jefa de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, su autorización a la solicitud presentada por el servidor Jorge Velasco Benites, sobre licencia sin goce de remuneración del 10 al 18 de febrero de 2026, por motivos personales;

Que, mediante Memorando N°000096-2026-USDT-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por el servidor Jorge Velasco Benites, sobre licencia sin goce de remuneración del 10 al 18 de febrero de 2026, por motivos personales;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, mediante Nota Informativa N° 00442-2026-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000115-2026-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada del 10 al 18 de febrero de 2026; y, para tal efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por el servidor JORGE VELASCO BENITES, Nutricionista de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento, sobre licencia sin goce de remuneración, con eficacia anticipada del 10 al 18 de febrero de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

